

**EXTRACTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE
2.024.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: María Nieves, de 56 años, de Roquetas de Mar-Almería, asesinada por su pareja el 04/10/2024; Fadoua Akkar, de 41 años, de Moaña-Pontevedra, asesinada por su pareja el 05/10/2024; Mlinka, de 33 años, de Arroyo el Cuéllar-Segovia, asesinada por su ex pareja el 17/10/2024; Hafsa, de 40 años, de La Mojonera-Almería, asesinada por su pareja el 22/10/2024; Estela, de 36 años, de Bayona-Pontevedra, asesinada por su ex pareja el 08/11/2024; María Celeste, de 46 años, de Estepa-Sevilla, asesinada por su marido el 23/11/2024; y Cloe, de 15 años, de Orihuela-Alicante, asesinada por su ex novio el 24/11/2024.

Indicando asimismo que en lo que llevamos de 2024, han sido un total de 42 mujeres asesinadas y 9 menores víctimas de la violencia vicaria:

1. ANA
2. FÁTIMA
3. ROCÍO
4. LAILA
5. CÁNDIDA
6. GRACIA
7. ANDREA
8. THAIS
9. VANESA
10. BIANCA
11. A.B.F.
12. NATIA
13. FLORICA
14. RACHIDA
15. SOLEDAD
16. NO FACILITADO
17. PETRI
18. AMAL
19. LAURA
20. ROSA

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025
VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

21. NO FACILITADO
22. SUSANA
23. JULIANA
24. SARA
25. TRUDY
26. MARGARITA
27. MANUELA
28. MERCEDES
29. MÓNICA
30. PILAR
31. M. ÁNGELES
32. AMPARO
33. LORENA
34. MARÍA ELIZABETH
35. YANELY
36. MARÍA NIEVES
37. FADOUA AKKAR
38. MLINKA
39. HAFSA
40. ESTELA
41. MARÍA CELESTE
42. CLOE
43. XAVI
44. NOA
45. ELISA
46. LARISA
47. AYAX
48. MARÍA
49. YAGO
50. ADAM
51. HIBA

Mostrándose el rechazo y condena a esta lacra, y el compromiso municipal de seguir luchando contra la Violencia de Género; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, comenzando en primer lugar por el punto séptimo de la parte de carácter no resolutivo del orden del día, y que son los siguientes:

PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CONSENSUADO POR LA DIPUTACIONES ANDALUZAS.-

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la inclusión de la presente declaración institucional en el orden del día de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con veinte votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE e IU, y un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX acordó aprobar la declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, consensuado por la Diputaciones andaluzas, a la que dieron lectura los distintos grupos políticos según se indica y que es del tenor literal siguiente:

“MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Acordado por todas las Diputaciones Andaluzas

Grupo IU:

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

Las Corporaciones Locales vienen también haciendo este camino y acumulan una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales podamos hacer de nuestros pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

Grupo PSOE-A:

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 40 en lo que va de año (9 en Andalucía) y a 1.284 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 463 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la



conciencia sobre los 2 peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

Grupo PP:

De ahí que las Diputaciones andaluzas y las Corporaciones Locales pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y las violencias que se dan hacia las mujeres en lo analógico se estén también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, el Ayuntamiento de Puente Genil, junto con las Diputaciones Andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos comprometemos a:

- 1.- Reforzar la coordinación institucional que la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento, viene desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.
- 2.- Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- 3.- Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.
- 4.- Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.
- 5.- Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.
- 6.- Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista.

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentan este año la campaña institucional, “No es solo un mensaje: es violencia digital” #RedesSinMachismo. A la que el Ayuntamiento de Puente Genil también se adhiere.

Este manifiesto, lo suscriben los grupos municipales PP, PSOE e IU del Ayuntamiento de Puente Genil.”

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE FECHA PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE 2024.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18/11/2024 con CSV: 846E 19B5 52BB A4E0 49EF, relativa al cambio de fecha de la sesión plenaria del mes de diciembre de 2024, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2024/27049, y que es del tenor literal siguiente:

“Coincidiendo la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en el mes de diciembre en día próximo a fin de año y por tanto con fechas de disfrute de vacaciones navideñas, PROPONGO la modificación de dicha sesión en el siguiente sentido:

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de diciembre correspondería celebrarla el día 26 de dicho mes y se propone que tenga lugar el día 20 de diciembre de 2024, por la mañana a la hora que se determine en la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura próxima.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2024, al punto segundo del orden del día, fijando en la misma la hora de celebración del pleno a las 13:00 horas.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, fijando la celebración del Pleno ordinario de 20 diciembre de 2024 a las 13:00 horas.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2-2024.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad de fecha 22/10/2024 con CSV: 7F36 99B2 9120 BAF2 371C, relativa al reconocimiento extrajudicial 2-2024, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2024/24144.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Expediente GEX 2024/24144

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 2/2024

PROPUESTA DE ACUERDO

5

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de créditos N° 2/2024 para imputar con cargo al ejercicio económico 2024 los gastos devengados y efectivamente realizados en los ejercicios anteriores, y siendo obligaciones vencidas y exigibles, considerando que las facturas relacionadas versan sobre trabajos efectivamente realizados por la Corporación.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención de fecha 22 de Octubre de 2024 y el informe de Intervención de 22 de Octubre de 2024, incluidos en el expediente GEX: 24144/2024.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la siguiente relación de gastos y facturas que se adjunta, por importe de 730,00 euros.

Nº Reg. Fra.	Fecha Entrada	CIF	Tercero	Nº Documento	Fecha Documento	Importe	Partida Presupuestaria
2748	12/07/2024	G14410427	Club Tiro Olímpico Pontanés	001	05/12/2023	730,00	132.0 226.99

SEGUNDO. Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024 incluido en el expediente GEX 24144/2024, por importe 730,00 euros.

TERCERO. Convalidar la omisión de la función interventora, a que hace referencia el Informe de Intervención de 16 de Octubre de 2024.

CUARTO. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.

QUINTO. Dar traslado de la presente a la Intervención y a Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento.

SEXTO. Proceder a la liquidación y el pago de los gastos y las facturas.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CANCELACIÓN DE LA INMATRICULACIÓN PRODUCIDA EN FINCA REGISTRAL 14083, INSCRIPCIÓN 4ª REGISTRO PROPIEDAD, RELATIVA AL INMUEBLE CASA CIUDADANA Y RECTIFICACIÓN FICHA N° 36 INVENTARIO MUNICIPAL BIENES.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21/10/2024 con CSV: 0F41 2882 61DA 77A7 81B7, relativa al asunto del epígrafe del este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2022/7061.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe de fecha 20/10/2024 y CSV: 091B EA36 A917 2671 BD98, suscrito por la Sra. Secretaria General, relativo a la cancelación de la inmatriculación

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

producida en la finca registral 14083, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad, relativa al inmueble Casa Ciudadana y rectificación de la ficha nº 36 del Inventario de Bienes, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Excmo. El Ayuntamiento de Puente Genil a la vista del informe emitido por la Secretaría General reconoce que la inmatriculación producida del inmueble "La Casa del Ciudadano", situado en el Paseo Antonio Fernández Díaz s/n, que consta en el Libro 1.570, Libro 780, Folios 7, Finca 14.083, inscripción 4ª, fue solicitada por error, al no disponer el Ayuntamiento de título de dominio sobre la misma y existir mejor derecho y preferencia del título sobre el inmueble que ostenta la Junta de Andalucía reflejado en la finca registral 18.856 y al haberse producido una doble inmatriculación solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al amparo del art 37.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes la cancelación de la inscripción 4ª Libro 1.570, Libro 780, Folios 7, Finca 14.083 relativa al siguiente inmueble:

Casa del Ciudadano, cuya referencia catastral es 3296507UG4339N0001GP, situada en Paseo Antonio Fernández Díaz "Fosforito" s/n, lindando al norte con vivienda de la calle Pilar, al sur con el Paseo Antonio Fernández Díaz "Fosforito", al este con el "Ágora Ciudadana" y al oeste con calle Pilar, teniendo dos plantas.

-COORDENADAS GML-

Ubicación: Ref. Catastral:	C/ Pilar nº 15 3296507UG4339N0001GP
<u>Coord. X.</u>	<u>Coord. Y.</u>
343162.61	4139437.30
343164.33	4139437.43
343164.86	4139433.70
343168.44	4139433.64
343168.81	4139433.63
343168.83	4139433.45
343171.13	4139415.88
343167.48	4139415.32
343168.11	4139410.93
343163.07	4139410.28
343160.71	4139409.97
343153.73	4139409.07
343152.64	4139417.23
343151.34	4139426.94
343150.15	4139435.77
343151.58	4139435.95
343153.01	4139436.12
343156.72	4139436.58
343157.76	4139436.71
343162.61	4139437.30

A la planta baja se accede desde la plaza del "Ágora Ciudadana", a través de un porche, donde se sitúa un distribuidor, ubicándose en éste la escalera de acceso a la planta primera y el ascensor, los aseos de hombres y el de mujeres adaptado a minusválidos, el cuarto de limpieza, los contadores y un pequeño almacén bajo la escalera. Los aseos están separados por un pasillo que da al salón de actos. A través del distribuidor se puede acceder tanto a la izquierda a la zona de oficinas y atención al público y a la derecha a la se encuentra una sala de espera y 3 aulas

En la planta primera se distribuyen 2 aulas talleres, una zona de archivo, oficinas, un almacén y un patio que se encuentra sobre el salón de actos.

SEGUNDO. Rectificar la ficha número 36 del Inventario de la Corporación, eliminado la referencia a la propiedad del inmueble "La Casa del Ciudadano", cuya referencia catastral es 3296507UG4339N0001GP,



-COORDENADAS GML.

Ubicación: C/ Pilar nº 15
Ref. Catastral: 3296507UG4339N0001GP

<u>Coord. X.</u>	<u>Coord. Y.</u>
343162.61	4139437.30
343164.33	4139437.43
343164.86	4139433.70
343168.44	4139433.64
343168.81	4139433.63
343168.83	4139433.45
343171.13	4139415.88
343167.48	4139415.32
343168.11	4139410.93
343163.07	4139410.28
343160.71	4139409.97
343153.73	4139409.07
343152.64	4139417.23
343151.34	4139426.94
343150.15	4139435.77
343151.58	4139435.95
343153.01	4139436.12
343156.72	4139436.58
343157.76	4139436.71
343162.61	4139437.30

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia y dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

Dado en Puente Genil, a la fecha de la firma electrónica.

Puente Genil. Firmado y fechado electrónicamente.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE CESIÓN MEDIANTE AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA SUBJETIVA DE LA CASA CIUDADANA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21/10/2024 con CSV: 16E1 D43A 7F89 4441 4202, relativa al asunto del epígrafe del este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2022/7061.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto séptimo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe de fecha 20/10/2024 y CSV: 9E14 8EAE 44D5 0B57 525D, suscrito por la Sra. Secretaria General, relativo a la solicitud de cesión mediante afectación por mutación demanial externa subjetiva de la Casa Ciudadana a la Junta de Andalucía y que hago mío para que sirva de motivación al acto, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, SOLICITAR LA CESIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA a este Ayuntamiento de Puente Genil, situado en el Paseo Antonio Fernández Díaz s/n, en la localidad de Puente Genil. Siendo la referencia catastral del citado inmueble 3296507UG4339N0001GP

Siendo las coordenadas que delimitan la superficie objeto de cesión, las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025
VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

-COORDENADAS GML.

Ubicación: C/ Pilar nº 15
Ref. Catastral: 3296507UG4339N0001GP

<u>Coord. X.</u>	<u>Coord. Y.</u>
343162.61	4139437.30
343164.33	4139437.43
343164.86	4139433.70
343168.44	4139433.64
343168.81	4139433.63
343168.83	4139433.45
343171.13	4139415.88
343167.48	4139415.32
343168.11	4139410.93
343163.07	4139410.28
343160.71	4139409.97
343153.73	4139409.07
343152.64	4139417.23
343151.34	4139426.94
343150.15	4139435.77
343151.58	4139435.95
343153.01	4139436.12
343156.72	4139436.58
343157.76	4139436.71
343162.61	4139437.30

Esta afectación por mutación demanial se realiza por el plazo de 30 años, para aprovechar dicho inmueble con fines culturales, en virtud de las competencias municipales recogidas en el artículo 25 apartado 2 letra m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Destinar el inmueble referenciado al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025
VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Puente Genil se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión o resuelta la afectación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Puente Genil asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

SEXTO.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado o cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

SÉPTIMO.- La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

OCTAVO.- Remitir dicho acuerdo plenario, en el que se solicita la afectación por mutación demanial externa de este inmueble, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para que manifieste su conformidad con la misma.

NOVENO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a su debido cumplimiento.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CORPORACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR CEI "LA DIVINA PROVIDENCIA".-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21/10/2024 con CSV: C5BC 3F69 F352 34CA 329E, relativa al asunto del epígrafe del este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2024/23928.

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEI “LA DIVINA PROVIDENCIA”.-

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/07/2023 se designaron los representantes municipales en los CONSEJOS ESCOLARES, designándose en el CEI “La Divina Providencia” a la Sra. Concejala Dña. Ana María Carrillo Núñez.

Visto que Dña. Ana María Carrillo Núñez, presenta escrito de renuncia al acta de Concejala y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, al punto de Urgencia, D) del orden del día, “Toma de conocimiento de la renuncia de la Sra. concejala del grupo político del PSOE, Dª. Ana María Carrillo Núñez”.

Visto que en sesión ordinaria del pleno de fecha 25 de enero de 2024, al punto primero del orden del día, Toma posesión concejala del grupo político PSOE, Dª. Eva María Torres Castillo.

Visto igualmente el informe de Secretaría con CSV: A32C 8B9F 7A21 8EFA B79C y de fecha 19/07/2023, sobre la designación de los Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La designación de la representante en el CONSEJO ESCOLAR del CEI “La Divina Providencia” Dª. Eva María Torres Castillo.

SEGUNDO.- Dar traslado del nombramiento al CEI “La Divina Providencia” y a la interesada, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para general conocimiento.”

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO POR EL DÍA NACIONAL DEL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente correspondiente, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.



Vista la declaración institucional de adhesión al manifiesto por el Día nacional del daño cerebral adquirido que obra en el expediente de su razón.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la declaración institucional de referencia, con el siguiente tenor literal:

“Manifiesto por el Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido
Por la garantía efectiva de la continuidad asistencial para las personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia que realiza el Instituto Nacional de Estadística, **en España hay 414.680 personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA)** como consecuencia de un ictus o un traumatismo craneoencefálico.

Sin embargo, un cerebro sano puede verse afectado de manera repentina por otras causas, como por ejemplo infecciones, cirugías, tumores cerebrales o anoxias, y las consecuencias en el cerebro pueden ser las mismas.

El DCA tiene una complejidad que solo tienen aquellas cosas que cambian todo por completo: se modifica la rutina, los roles dentro de la familia, las necesidades, los planes de ocio y la manera de relacionarse con las demás personas.

Sea cual sea la causa que ha provocado la lesión, el proceso de recuperación se inicia en el hospital. El momento del alta hospitalaria y la vuelta a casa, sin embargo, va acompañado de miedo, incertidumbre y desconcierto.

En este momento, para las personas con DCA y sus familias, quienes continúan este proceso más allá del período hospitalario, es fundamental saber qué les pasa y dónde pueden acudir.

Desde hace muchos años, desde las entidades que conformamos el Movimiento Asociativo de Daño Cerebral reivindicamos y pedimos la creación de un Código al Alta Hospitalaria que identifique las secuelas diagnosticadas a la persona que, tras una lesión cerebral, termina su etapa hospitalaria y vuelve a casa. De esta forma, las personas con DCA sabrán qué les pasa, las familias podrán recibir información y asesoramiento para hacer más fácil la vida de su familiar y la suya propia, y los y las profesionales podrán prescribir los recursos que van a necesitar y que deben ser garantizados.

El I PLAN NACIONAL PARA EL BIENESTAR SALUDABLE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2022-2026, editado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 **reconoce la importancia del establecimiento de una codificación específica en el momento del alta hospitalaria que identifique a las personas con DCA para la garantía efectiva de la rehabilitación**, así como para identificar si los recursos de atención para ellas y para sus familias son suficientes.

A las entidades que trabajamos con y para las personas con DCA y sus familias, nos ayudará a visibilizar la escasez de recursos de atención especializados que existen para la magnitud de personas que los necesitan. Pero para las personas con DCA y sus familias, quienes continúan este proceso más allá del período hospitalario, será fundamental para poder tener información sobre qué les pasa y dónde pueden acudir.

Conocer cuántas personas tienen Daño Cerebral Adquirido, en qué situación se encuentran y qué necesidades tienen es una información extremadamente valiosa para garantizar unos servicios públicos, de calidad, especializados y que

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

respondan a las necesidades del total de personas con Daño Cerebral Adquirido y de sus familias.

Aprovechamos este 26 de octubre, Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido, para insistir en la necesidad de seguir trabajando para conseguir el Código DCA al Alta Hospitalaria,

- para garantizar la **continuidad asistencial** en diferentes niveles de atención, asegurando información clara sobre el diagnóstico y el estado de la persona.
- para mantener un **registro adecuado del diagnóstico** en el sistema de salud.
- para mejorar la **recolección de datos epidemiológicos** sobre la prevalencia del DCA, lo que puede influir en la asignación de recursos y la planificación de políticas de salud.
- para facilitar la información sobre DCA, identificando las causas con las consecuencias, y **favoreciendo las políticas de sensibilización y prevención.**”

PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS IU-PSOE-PP-VOX SOBRE ADECUACIÓN ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político IU, a la que se adhieren asimismo los grupos políticos PSOE, PP y VOX, relativo a la adecuación de espacios y edificios municipales a personas con diversidad funcional, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/24766.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido en cuanto a su contenido, por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto décimo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Moción para la Adecuación de Parques Infantiles, Espacios y Edificios Municipales a Personas con Diversidad Funcional

El acceso a la información y la comunicación de manera comprensible y accesible es un derecho fundamental de todas las personas. En el contexto de la diversidad funcional, muchas personas enfrentan barreras para entender las señales e indicaciones en los espacios públicos, lo que afecta su capacidad para desenvolverse de manera autónoma. Los pictogramas, como representaciones visuales de ideas y conceptos, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, son una herramienta efectiva que facilita la comunicación y comprensión para aquellos con dificultades en el procesamiento de información verbal o escrita.

El uso de pictogramas en parques infantiles, espacios y edificios municipales responde a las necesidades de una variedad de colectivos con dificultades cognitivas, sensoriales o de comunicación, tales como personas con trastorno del espectro autista, con discapacidad intelectual, con afasia, sordas o con dificultades auditivas, con dislexia, con trastornos específicos del lenguaje, con Alzheimer, parálisis cerebral, con discapacidad visual parcial o con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Por otro lado, en los últimos años las administraciones están cumpliendo con requisitos exigidos por ley respecto a las adaptaciones arquitectónicas que favorezcan



el acceso edificios municipales, pero aún queda mucho camino para la accesibilidad plena en concreto en el mobiliario recreativo de parques infantiles, por lo que se está dificultando cuando no impidiendo ese ocio y esparcimiento lúdico a niños y niñas con diversidad funcional.

En conclusión, la eliminación de barreras arquitectónicas, la adaptación de mobiliario recreativo y el uso de pictogramas no solo facilitan la integración de personas con diversidad funcional, sino que también promueven un entorno más inclusivo, permitiendo que todas las personas, independientemente de sus capacidades, se sientan seguras y comprendan el entorno que les rodea. Esto mejora significativamente la calidad de vida y fomenta la independencia.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal de IU en este Ayuntamiento proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a instalar pictogramas en los principales edificios municipales (centros culturales, bibliotecas, polideportivos, oficinas de atención al público, etc.) para facilitar la orientación y la comprensión de los servicios ofrecidos.

2.- Los parques infantiles serán adaptados con elementos de señalización basados en pictogramas que indiquen el uso de los diferentes juegos y actividades, para hacerlos más accesibles a niños y niñas con cualquier tipo de dificultad en la comunicación y comprensión de información verbal o escrita. Además, se incorporarán zonas de juego sensorial que respeten las necesidades de estímulos suaves y controlados.

3.- Se fomentará la colaboración activa con asociaciones locales de familias y personas con diversidad cognitiva para recibir asesoramiento sobre las mejores prácticas en la adecuación de espacios públicos, así como para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

4.- Se llevará a cabo una campaña de sensibilización para concienciar a la ciudadanía sobre la diversidad funcional, poniendo énfasis en la importancia de la inclusión y el respeto, a través de los medios de comunicación municipales y en actividades públicas.

5.- Se evaluará de manera periódica la efectividad de las medidas adoptadas y propondrá ajustes en función de las necesidades que vayan surgiendo.”

PUNTO NOVENO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS PP-PSOE-IU-VOX, RELATIVA A QUE LA RECAUDACIÓN IMPUESTO VERTEDERO RETORNE A LOS AYUNTAMIENTOS.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político PP, a la que se adhieren asimismo los grupos políticos PSOE, IU y VOX, relativo a que la recaudación del impuesto del vertedero retorne a los Ayuntamientos, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/24810.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido en cuanto a su contenido, por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto duodécimo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN: RELATIVA A QUE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VERTEDERO RETORNE A LOS AYUNTAMIENTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley de residuos y suelos contaminados, aprobada en abril de 2022, incluye un impuesto que grava la entrega de residuos para su eliminación en vertederos y la eliminación o valorización energética en instalaciones de incineración y de co-incineración. Este impuesto está vigente desde el 1 de enero de 2023, es de ámbito nacional y tiene como objetivo fomentar la prevención, preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos. El Ayuntamiento de Puente Genil viene abonando este impuesto desde el 1 de enero de 2024 a través de la empresa de

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

gestión de residuos de la Diputación provincial, suponiéndole un coste de alrededor de 180.000€ anuales.

En el marco del sistema de financiación, el Estado ha cedido (artículo 1.0) de la Ley 18/2010, de 16 de julio) a las Comunidades Autónomas el 100% de su recaudación y el ejercicio de determinadas competencias normativas. Andalucía ha regulado las competencias ejercidas sobre el Impuesto mediante la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cual, para esta materia, se ha modificado por la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular también establece que en 2025 deberá estar actualizada y en vigor la nueva tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que refleje los costes de gestión de los residuos, en concreto el artículo 11.3 establece “En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y

tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.”

El aumento en la tasa de recogida de residuos por exigencia europea -que pide que los ciudadanos paguen todo el coste de recoger, transportar y tratar la basura que va al contenedor de restos-, viene originado en buena parte por el importe a abonar por los Ayuntamientos en concepto del conocido y ya referido “Impuesto de vertedero”. Los alcaldes y el municipalismo andaluz, a través de la FAMP, han mostrado su preocupación y han hecho un llamamiento, de manera unánime, para que la recaudación del aumento de esa tasa vuelva a las corporaciones locales. Si los Ayuntamientos somos quienes por obligación legal tenemos que poner esa tasa o actualizar y subir los precios de la recogida, queremos que esa recaudación vuelva a los ayuntamientos gestores de residuos para hacer las inversiones necesarias y dejar de depositar en vertederos –uno de los objetivos señalados por la nueva ley de residuos-.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

- Que el impuesto al vertedero tenga un carácter finalista, y revierta en su totalidad y directamente en las corporaciones locales para que estas puedan afrontar de forma solvente la adaptación de infraestructuras y medios de gestión que exige el concepto de una economía circular y del cumplimiento de objetivos marcados por las normativas.

- Dar traslado de la presente moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS PP-VOX-IU-PSOE, RELATIVA AL INCREMENTO DOTACIÓN AGENTES GUARDIA CIVIL EN PUESTO PRINCIPAL PUENTE GENIL.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político PP, a la que se



adhieren asimismo los grupos políticos VOX, IU y PSOE, relativo al incremento de dotación de agentes de la Guardia Civil en Puesto principal de Puente Genil, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/24810.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido en cuanto a su contenido, por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto decimotercero del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN: RELATIVA AL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL PUESTO PRINCIPAL DE PUENTE GENIL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la creación de la Guardia Civil hace 180 años, han sido garantes de la seguridad pública, protegiendo los caminos y carreteras, pueblos y ciudades de España, permitiendo que los ciudadanos podamos ejercer nuestros derechos y libertades con paz y seguridad.

Es por ello necesario reconocer desde las instituciones la gran labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todo el territorio nacional, exigiendo para los agentes de la Benemérita las dotaciones y los medios que garanticen la eficacia de su labor.

La institución de la Guardia Civil y sus agentes son depositarios de valores que quizás, actualmente, podemos pensar que están en retroceso e incluso en desuso, sin embargo, con su trabajo diario, los guardias civiles promueven una serie de principios y convicciones fundamentales para nuestra sociedad; el honor, su principal divisa, que preservan como el mayor tesoro de su profesionalidad, porque una vez perdido, no se recupera jamás; la lealtad, la disciplina, la entrega y el sacrificio, poniendo en riesgo y entregando su vida por los demás, como han demostrado en miles de ocasiones a lo largo de su historia. Este conjunto de valores ha hecho de la Guardia Civil la institución más valorada por los españoles, además de un cuerpo policial eficaz y de referencia en todos los órdenes a nivel internacional.

Sus hombres y mujeres contribuyen hoy en España a garantizar nuestra libertad, nuestra seguridad y el ejercicio de los derechos constitucionales que como ciudadanos de un Estado democrático de Derecho nos corresponden.

Sin embargo, hay una máxima que se cumple inexorablemente porque los datos son muy tozudos: la delincuencia sube cuando el número de guardias civiles baja. La situación actual es, como consecuencia de la falta de una Oferta de Empleo Público en la Guardia Civil, que no hay suficientes agentes para abrir los cuarteles, para patrullar por las calles, para vigilar las carreteras, ni para hacer investigaciones y ni, por asomo, para frenar y detener al narcotráfico.

En nuestra localidad, el goteo de las estadísticas le sigue a la zaga a cuanto venimos exponiendo, situación que queda meridianamente clara en este párrafo de la AUGC:

“Una vez más se confirma que, tal como AUGC lleva años avisando, el endémico déficit de guardias civiles en la provincia de Córdoba afecta gravemente a la seguridad ciudadana, a pesar de los esfuerzos de los agentes para intentar paliar las carencias de personal, porque los datos demuestran que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad. No es de extrañar que en la provincia de Córdoba el incremento de la criminalidad sea muy superior a las medias autonómica y nacional, al contar con la menor plantilla de guardias civiles en Andalucía, a pesar de ser la segunda provincia en extensión territorial, superada solo por Sevilla, y tener más habitantes que Jaén, Huelva y Almería”, finaliza la nota.

Esta confirmación se completa con los siguientes argumentos:

El Puesto Principal de Puente Genil, organizado en áreas de prevención de la delincuencia, investigación y atención al ciudadano, tiene una plantilla de 45 efectivos (1 Oficial, 3 Suboficiales, 3 Cabos y 38 Guardias), de los cuales 7 componentes se

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

encuentran comisionados en otras unidades o agregados en equipos especializados, y 3 se encuentran en situación de baja médica de larga duración, por lo que el 22% de los efectivos no están disponibles en la práctica.

Debe tenerse en cuenta que, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Puente Genil tenía en 2023 una población de 29.781 habitantes, por lo que la ratio sería de un guardia civil por cada 850 habitantes, si tenemos en cuenta los componentes disponibles realmente.

En cuanto a las condiciones laborales de los guardias civiles, AUGC reclama que puedan tener una jornada laboral digna, con turnos de trabajo que les permitan conciliar su vida laboral y familiar. Además, esta asociación profesional ha comprobado que desde hace muchos años Puente Genil es la localidad de la provincia de Córdoba en la que más agresiones a guardias civiles se registran, por lo que AUGC reclama penas más graves para este tipo de delitos, mayor protección jurídica para los agentes, y dotación de medios de seguridad adecuados, pero sobre todo el reconocimiento como profesión de riesgo para los guardias civiles y policías nacionales, que desde hace años ya lo tienen reconocido los policías locales y autonómicos, y muchas otras profesiones que sin duda no mayores condiciones de peligrosidad, riesgo y penosidad que las de los guardias civiles y policías nacionales.

En virtud de todo lo expuesto más arriba, se eleva a Pleno las siguientes propuestas de ACUERDO:

1.- Instar al Ministerio del Interior al aumento del número de efectivos de la Guardia Civil en el Puesto Principal de Puente Genil, hasta alcanzar al menos los 50 efectivos sin contar los guardias en prácticas.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

PUNTO UNDÉCIMO.- ENMIENDA AL DICTAMEN FORMULADO POR EL GRUPO POLÍTICO PROPONENTE VOX, SOBRE EMPADRONAMIENTOS ILEGALES.-

Dada cuenta del dictamen de disconformidad, de fecha 25/11/2024 y CSV: 2DE3 2B76 3DD5 0AAE C3EA, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024, al punto cuarto del orden del día, rectificado por la misma Comisión en sesión de fecha 13/12/2024, en relación a la Proposición del grupo político VOX para abordar los empadronamientos ilegales y la inmigración ilegal por parte de Policía Local y resto de Agentes Sociales, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/27141.

Visto la enmienda al dictamen de dicha proposición suscrita por el grupo político proponente VOX, sobre empadronamientos ilegales, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/27141, que es del tenor literal siguiente:

“Se propone al Ayuntamiento de Puente Genil, que solicite al Parlamento de Andalucía que se lleven a cabo las modificaciones legislativas que permitan a los Ayuntamientos los acuerdos recogidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de nuestra Moción. En cuanto al punto nº 8 quedaría redactado de la siguiente manera "Solicitar a la Administración autonómica la suspensión de cualquier ayuda social para aquellas personas que hayan ingresado ilegalmente o se encuentren en territorio nacional después de perder su estatus de residencia legal.”

En relación al presente asunto del orden del día se producen las intervenciones siguientes:

Tras la lectura de la Moción por la Sra. Gallardo Núñez realizando hincapié en la llegada masiva de inmigración ilegal y el aumento de delincuencia en los barrios, se inicia el debate por el Sr. Sánchez Conde (IU) expuso que, para analizar la moción de VOX, utilizó la IA (ChatGPT) para analizar su relación con los valores cristianos, el gasto



público, la identidad española y el franquismo. Según el análisis de la IA, la moción contradice los principios cristianos, supone un despilfarro de recursos, desconecta de la tradición española y contradice elementos del franquismo.

Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Arjona Cejas quien alude al Centro de Cruz Roja como un ejemplo de integración y al excelente trabajo de los Servicios Sociales municipales, criticando que las medidas de la Moción de Vox pueden llevar a estigmatizar la inmigración.

El Sr. Alcalde y la Sra. Pozo Romero (PP) critican la moción que es igual a la presentada en otros municipios, especialmente en relación al buzón de denuncias que sólo produciría el enfrentamiento entre vecinos y recordando que la competencia en la materia es del Gobierno Central, aplicando los Ayuntamientos en su gestión las normas emanadas del INE y Consejo de Empadronamiento. Anuncian las novedades de la puesta en marcha del proyecto de padrón online.

La Secretaria del Ayuntamiento aclaró que el empadronamiento en Puente Genil se realiza cumpliendo estrictamente la normativa legal vigente, atendiendo a las recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz y las instrucciones del INE y Consejo de Empadronamiento.

La Sra. Gallardo Núñez cierra el debate criticando que el Sr. Sánchez Conde tenga que hacer uso de la inteligencia artificial para contestar a su moción, pero alegrándose de que un comunista haya leído la Biblia para buscar respuestas.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento en votación ordinaria, con un voto a favor de la señora concejala del grupo político VOX y veinte votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE e IU, acordó no aprobar la enmienda al dictamen de proposición sobre empadronamientos ilegales.

PUNTO DUODÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO VOX, RELATIVA A LA MEJORA DE SEGURIDAD EN PARQUES INFANTILES.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político VOX, relativa a la mejora de la seguridad en Parques Infantiles, que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2024/24780.

Dada cuenta del dictamen de disconformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto octavo del orden del día.

En relación al presente asunto del orden del día se producen las intervenciones siguientes:

La Sra. Gallardo Núñez hizo un llamamiento a incrementar la seguridad en el Parque de los Pinos y en otros parques para evitar la situación de inseguridad derivada con agresiones incluso a algún menor.

El Sr. Sánchez Conde habla de la explotación laboral y sexual que sufren muchos menores en diversas partes del mundo y entiende que eso es lo realmente preocupante. Critica el contenido de la moción por no ajustarse a la realidad.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Ruiz Arroyo, quien enfatiza que la mayoría de los días hay pocos incidentes en los parques, a pesar de la gran afluencia de familias. Critica la falta de acción del gobierno actual respecto a la promesa de establecer un control de tráfico y aumentar la seguridad y por ello anuncia el voto favorable a la moción.

Por el grupo popular la Sra. Pozo Romero señala que el problema de seguridad se soluciona abordando la raíz del mismo. Habla de la posibilidad de establecer seguridad privada en determinados espacios públicos y en el espectáculo de Navidad. Recuerda que el Plan de Seguridad existente no ha sido actualizado en años y la constitución de grupos de especialistas para proponer mejoras. Defiende que día a día se toman medidas y se comunican en la cuenta oficial del Ayuntamiento. No obstante



aunque no comparte la exposición, dado que las medidas propuestas se están llevando a cabo, anuncia la abstención de su Grupo.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos VOX y PSOE, con cuatro votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político IU y nueve abstenciones de los señores concejales y señoras concejales del grupo político PP, acordó aprobar la proposición de referencia, quedando con el tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Puente Genil y, en su nombre, su Portavoz Antonia Gallardo Núñez, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS PARQUES INFANTILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles son una gran herramienta para que los niños desarrollen su personalidad, sus aptitudes psicomotrices y de creatividad, su bienestar y felicidad y son lugar de encuentro y juego después de la actividad escolar, así como fines de semana y otros periodos vacacionales.

Puente Genil no es precisamente un pueblo que destaque por sus parques, si bien en los últimos años se ha estado invirtiendo en ellos, y así tenemos zonas infantiles en diversos parques como la Galana, los Pinos, en la Pitilla, etc...

Nuestro pueblo con una población cercana a los 30.000 habitantes tiene una población infantil de casi 3.000 niños, es decir un 10 % de los pontanenses son niños entre 0 y 9 años.

En las últimas semanas, muchas de las familias que hacen uso de estos parques nos están haciendo llegar la preocupación que se está apoderando de todos ellos y que día tras día va en aumento, ya que no hay día que no ocurra algún altercado que les provoque algún disgusto grave..

Nuestros parques infantiles se están volviendo cada día más inseguros. Y ello, es debido, a la presencia de una o varias bandas de chicos adolescentes que se están adueñando de los mismos, acosando a los niños y llegando incluso a las manos. Por si esto fuera poco, en el caso de que los padres les llamen la atención, también se enfrentan a ellos con insultos y amenazas.

Esta situación no se puede consentir y el Ayuntamiento ha de tomar cartas en el asunto antes de que ocurra una desgracia. Nuestros niños han de estar seguros cuando van a jugar y a disfrutar al parque; y a estas bandas hay que pararles los pies, puesto que esto es el germen de futuros delincuentes. Si no se les para con 10 / 12 años cada vez serán más agresivos.



Seguro que todos ustedes son conocedores de las publicaciones que han aparecido en RRSS en estas últimas semanas, de las cuales nos hacemos eco de algunos párrafos, porque se nos hiela la sangre al leerlas.

“Jamás he sido racista, estoy totalmente de acuerdo en que toda persona que venga a trabajar y realmente lo necesite se le acoja, pero lo que vivo cada día, desde que me he instalado detrás de los pisos azules, donde la Cruz Roja, es cada día una historia nueva.”

“Quiero hacer un llamamiento desesperado a la seguridad en el parque de los PINOS de nuestro pueblo, es una vergüenza lo que presenciamos día a día, y lo de hoy ya es de traca; hay una pandilla de adolescentes, (que para no herir susceptibilidades no digo a que etnia pertenecen), de unos 10/12 años que tienen atemorizados a los niños”.

“Se les llama la atención y contestan en su idioma empezando a reírse.”

“Hoy sin ir más lejos, han llegado a la zona de los columpios y han obligado a bajarse a una niña pequeña, como la chiquilla se ha negado, le han pegado una bofetada que la han dejado marcada”.

Este mismo hecho se repitió hace unos días, al que tuvo que acudir la policía.

Y así, suma y sigue, con hechos incluso mucho más graves de los que no nos hacemos eco para no crear mayor preocupación.

Esto lo escriben personas que están indignadas y hartas, que se sienten intimidadas con miradas e incluso verbalmente.

En algunos comentarios se dice que son de determinada etnia o raza, pero como bien recoge la publicación “No es la raza, es el origen y la cultura y la capacidad de integración en una sociedad, pero sigamos siendo buenisimas personas y educadas y respetuosas, aunque no nos respeten a nosotros”.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil presenta a este Pleno, para su debate y posterior aprobación si procede la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Una mayor presencia policial en los parques infantiles, sobre todo en los horarios en los que habitualmente nuestros menores disfrutan de ellos, y durante los fines de semana y los festivos.

Antonia Gallardo Núñez. Portavoz Grupo Municipal de VOX.”

PUNTO DECIMOTERCERO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO IU SOBRE ADJUDICACIÓN OBJETIVA ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político IU, relativa a la adjudicación objetiva de espacios y edificios municipales, que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2024/24766.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto noveno del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria, con veinte votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE e IU, y una abstención de la señora concejala-portavoz del grupo político VOX, acordó aprobar el dictamen de proposición de referencia, con el tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN TRANSPARENTE, OBJETIVA Y PARTICIPADA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES A COLECTIVOS



El Ayuntamiento de Puente Genil tiene la responsabilidad de gestionar los espacios y edificios municipales de forma justa y eficiente. Actualmente, la disponibilidad de estos recursos para la práctica deportiva, cultural y, sobre todo, social es muy limitada. En muchos casos, las asociaciones y colectivos de tipo social que desarrollan actividades en beneficio de la comunidad se ven obligados a asumir el coste del alquiler y los suministros básicos para su funcionamiento, lo que dificulta su labor.

A esta escasez de recursos se suma el hecho de que, en la actualidad, existen casos de adjudicaciones en exclusiva de espacios que se encuentran infrautilizados, mientras otros colectivos que demandan un lugar donde desarrollar su actividad no reciben respuesta adecuada a sus solicitudes. Esto genera desigualdades en el acceso a los recursos públicos, lo cual es inaceptable en una gestión que debe ser transparente y equitativa.

Los espacios y edificios públicos son recursos limitados que, al igual que los recursos económicos, deben ser adjudicados de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y criterios objetivos. Es necesario evitar adjudicaciones arbitrarias o populistas, y establecer procesos abiertos y justos que permitan a todas las entidades acceder a estos recursos de manera equitativa.

Además, cuando sea posible, se debe promover la convivencia entre entidades y el uso compartido de los espacios para maximizar su aprovechamiento y atender al mayor número de solicitudes.

Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a promover el uso de todos los espacios y edificios municipales por parte de colectivos, asociaciones y clubes locales, tanto sociales como deportivos y culturales, priorizando aquellos de tipo social que carecen de recursos suficientes para costear alquileres o suministros.

2.- El Ayuntamiento de Puente Genil procederá a la identificación de todos los espacios y edificios municipales disponibles para el uso por parte de asociaciones y colectivos, detallando sus características y usos posibles. Se identificarán los espacios y edificios susceptibles de uso compartido para maximizar su aprovechamiento.

3.- El Ayuntamiento de Puente Genil programará a través del Área de Participación Ciudadana una convocatoria abierta, participativa y transparente para adjudicar espacios y edificios municipales según criterios objetivos basados en el impacto social (priorizar actividades con mayor impacto en la inclusión y el bienestar comunitario); la viabilidad del proyecto (capacidad organizativa de la entidad y experiencia en la gestión de actividades) y proporcionalidad, especialmente en el caso de instalaciones deportivas, asignando espacios de manera proporcional al número de participantes en las actividades de clubes de la misma disciplina.

4.- El Ayuntamiento de Puente Genil establecerá mecanismos de revisión, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por los colectivos en los espacios adjudicados, para asegurar que se cumplen los objetivos y que la gestión de estos recursos sea óptima.”

PUNTO DECIMOCUARTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS PSOE-IU-VOX RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DETERIORO SERVICIO

21

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025
VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

TRANSPORTE SANITARIO PROVINCIA CÓRDOBA.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por los grupos políticos PSOE e IU, a la que se adhiere asimismo el grupo político VOX, relativo a la situación de deterioro del servicio de transporte sanitario de la provincia de Córdoba, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/24776.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 24/10/2024, al punto undécimo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DETERIORO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 17 de septiembre del año 2022, la gestión del Servicio de Transporte Sanitario en la Provincia de Córdoba, está padeciendo un deterioro importante derivado de la adjudicación de del mismo a unas empresas en clara baja temeraria sobre el precio del contrato, lo que supone una merma en la prestación del servicio, con peores vehículos destinados a ambulancias, nefastas condiciones laborales para sus trabajadoras y trabajadores, y por lo tanto, una peor asistencia a los pacientes que por una u otra razón necesitan este servicio tan esencial en nuestra maltratada sanidad pública.

Muchas fueron las voces que criticaron la adjudicación de este servicio, puesto que se conocía de antemano que el servicio que se iba a ofrecer al precio de adjudicación debería ser nefasto como lo está demostrando el día a día.

Por ejemplo, ambulancias con técnicos sanitarios que deben doblar sus servicios por falta del número adecuado de unidades. Por otro lado, las ambulancias de urgencias no cuentan con el personal mínimo requerido, que son dos técnicos, sino que cuentan con tan solo uno. Y al mismo tiempo las ambulancias de servicio público se utilizan para transporte privado. La situación actual puede conllevar graves peligros para los y las pacientes por lo que exigimos la adopción de medidas urgentes mientras se valora el grado de cumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

Recientemente hemos conocido que en la zona básica de Fuente Palmera se ha conseguido aumentar el número de ambulancias para su servicio, por ser objetivable su insuficiencia. Otro tanto ha ocurrido en la vecina localidad de La Rambla.

En nuestro caso, para Aguilar y Puente Genil sólo disponemos de una ambulancia A1, lo que implica que si la demanda se produce en Aguilar de la Frontera y hay otra necesidad en Puente Genil, el paciente de Puente Genil debe esperar a que se finalice el transporte del paciente de Aguilar y viceversa, con lo que supone para una población acumulada de más de 40000 habitantes.

Ya se advirtió por parte de los sindicatos, los partidos políticos PSOE e Izquierda Unida, así como las distintas plataformas sanitarias que eran insuficientes el número de ambulancias, ya que de 14 unidades A1 se ha pasado a 7 A1, aunque quieran vender más unidades de otro tipo.

Tanto Inspección de Trabajo como la Comisión de Seguimiento, son conecedoras de la situación, al igual que la Sra. Botella, delegada territorial de Salud de la Junta de Andalucía, y desde el inicio se conocía cuál iba a ser la forma de actuación de esta empresa, con el incumplimiento de decenas de trabajadores y trabajadoras sobre la subrogación.

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Esta situación es insostenible para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, algunos de ellos reciben su salario troceado en 500 euros con retrasos de más de tres meses; y también suponen una merma en cuanto al servicio que se presta a los usuarios, que minora sus derechos como usuarios y pone en peligro su salud. Además, ello es consecuencia y reflejo de un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego, al no poner en servicio el número mínimo de ambulancias ni el personal requerido en las mismas.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal PSOE propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a activar de manera urgente la Comisión de Seguimiento del contrato en la provincia de Córdoba, para diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario, poniendo especial atención al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, número y estado de los vehículos sanitarios y material necesario o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar al menos en una ambulancia A1 más para la zona de Aguilar de la Frontera y Puente Genil, como ha quedado constatado por la marcha del contrato que demuestra como insuficiente la unidad asignada.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la delegación territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba; a la Consejería de la Salud de la Junta de Andalucía; y al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”

PUNTO DECIMOQUINTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE SOBRE EXENCIÓN TASA ESTACIONAMIENTO EN ZONA APARCAMIENTO REGULADO PARA PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el dictamen de proposición suscrita por el grupo político PSOE, relativa a la exención de la tasa de estacionamiento en zona de aparcamiento regulado para el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, que obra en el expediente de su razón Gex núm. 2024/26328.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del grupo político proponente PSOE, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó retirar el dictamen de proposición de referencia del orden del día.



PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA Nº 2024/00005063 DE FECHA 14/10/2024, SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR PERMISO DE PATERNIDAD DEL 3º TENIENTE DE ALCALDE.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2024/00005063, de fecha 14/10/2024, relativo a avocación y delegación de competencias por permiso de paternidad del 3º Teniente de Alcalde, que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR PERMISO DE PATERNIDAD DEL 3.º TENIENTE DE ALCALDE

Visto el Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023, sobre Organización del Ayuntamiento de Puente Genil y delegación de competencias de la Alcaldía.

Considerando que el tercer teniente de alcalde, Don Joaquín Reina Fernández, delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial y que si bien la naturaleza de la relación estatutaria que une a los Concejales y al Alcalde/a con el Ayuntamiento no es la propia de una relación de empleo, esto es, no existe relación laboral ni funcional con el Ayuntamiento; si es cierto que esta relación estatutaria, para aquéllos que ejercen el cargo con dedicación exclusiva o parcial retribuida, se asemeja a una relación laboral con el objetivo de procurar a éstos determinadas protecciones sociales, como expone la propia Exposición de Motivos de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, esta relación estatutaria, desde el punto de vista de la prestación de servicios remunerados, permite al Concejal liberado acogerse, como si de un empleado público se tratara, a los beneficios previstos en los arts. 177 y ss del RDLeg 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social -TRLGSS-, y la Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-, que le reconocen el derecho de pago de su salario durante la el permiso por el nacimiento de hijo. El mencionado art. 177 TRLGSS nos indica que los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten son remunerados, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.c) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

El desempeño de un cargo representativo, al margen del trabajo remunerado, deja siempre a salvo los derechos y obligaciones de carácter personal, como son el voto o la asistencia a los órganos colegiados. Así, el permiso por paternidad no supone la pérdida de su condición de Concejal de tal forma que nada obsta a que pueda asistir a los plenos y ejercer su derecho de voto.

Es por ello, que en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los art. 21 y 23 de la LRBRL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas por esta alcaldía por Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023, en Don Joaquín Reina Fernández y que a continuación se relacionan: Delegación de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, durante persista su permiso por paternidad.

SEGUNDO.- Delegar las mismas competencias avocadas en el resuelve primero, es decir, Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, en el primer teniente de

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

alcalde, Don Javier Villafranca Muñoz, por el tiempo que Don Joaquín Reina Fernández disfrute de su permiso por nacimiento de hijo del que podrá disfrutar por los períodos y condiciones establecidos en el art 49.c del TREBEP. La Delegación se produce en los mismos términos que fueron delegadas por Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023.

TERCERO.- El desempeño de un cargo representativo, al margen del trabajo remunerado, deja siempre a salvo los derechos y obligaciones de carácter personal, como son el voto o la asistencia a los órganos colegiados. Así, el permiso por paternidad no supone la pérdida de su condición de Concejal de tal forma que nada obsta a que D. Joaquín Reina Fernández pueda asistir a los plenos y juntas de gobierno y otros órganos de la Corporación y ejercer su derecho de voto.

Notificar la presente resolución a todos los interesados, a los servicios municipales afectados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Puente Genil El Alcalde
Firmado y fechado electrónicamente.”

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA Nº 2024/00005777 DE FECHA 21/11/2024, SOBRE ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, EPÍGRAFE DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES DE PUENTE GENIL, MEDIANTE INCORPORACIÓN FICHA Nº 1/2024, INMUEBLE SILO DE PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2024/00005777, de fecha 21/11/2024, sobre actualización del Inventario de Bienes, epígrafe Derechos Reales sobre inmuebles de Puente Genil, mediante incorporación de la ficha núm. 1/0224, inmueble: Silo de Puente Genil, que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, epígrafe Derechos Reales sobre Inmuebles de Puente Genil, con la finalidad de incorporar al mismo la cesión realizada, por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba a favor de este Ayuntamiento, del Silo de Puente Genil, sito en calle Montalbán, nº 19, formalizada en documento administrativo el día 07/10/2024, y que fuera solicitada su cesión por mutación demanial externa a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25/01/2021, punto tercero del orden del día, y en cuanto a los usos se refiere el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26/07/2021, punto sexto, apartado B, del orden del día, ambos acuerdos fundamentados en el informe jurídico suscrito por la Sra. Secretaria General y Sra. Interventora de la Corporación Municipal de fecha 14/01/2021 con CSV: A9EA 8CF6 9F7F 73A1 332C.



De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se determina que corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de Bienes de todo acto que tenga repercusión jurídica sobre los bienes y derechos de la Entidad, todo ello sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación y actualización anual del Inventario General consolidado, por el presente HE RESUELTO:

Primero: La aceptación de la cesión aprobada por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba a favor de este Ayuntamiento del Silo de Puente Genil, sito en la calle Montalbán, nº 19.

Segunda: aprobar la actualización del Inventario de Bienes, epígrafe Derechos Reales sobre Inmuebles de Puente Genil, mediante la incorporación de una ficha con número de orden 1/2024, con el siguiente tenor literal:

"EPIGRAFE: DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

Número del Asiento: 1/2024.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Inmueble sobre el que recayere: Silo de Puente Genil, sito en calle Montalbán, nº 19.

Contenido del derecho: El uso por el Ayuntamiento de Puente Genil del inmueble sito en calle Montalbán, nº 19, de Puente Genil (Córdoba), por un plazo de 30 años, del silo de dicha localidad, con destino a centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables.

Título de adquisición: Por acuerdo de 23.07.2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de cesión gratuita del Silo de Puente Genil, sito en calle Montalbán, nº 19, previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25.01.2021 de solicitud de referida cesión. Con fecha 07/10/2024 se firma con el titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, el documento de formalización y entrega al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) del indicado bien.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1426, libro 692, folio 178, finca 39658 de Aguilar de la Frontera.

Cuantía de la adquisición, si fuera onerosa:

Valor real de derecho: 117.134,72 € (Valor suelo: 104.835,76 € y Valor construcción: 12.298,96 €)

Frutos y rentas que produzca:

Número del Asiento: 1/2024. "

Tercero: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, epígrafe Derechos Reales sobre Inmuebles de Puente Genil, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)."

PUNTO DECIMOCTAVO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA OCTUBRE 2024.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 19/09/2024 al 24/10/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

854A 48E3 DEED 6473 D79F



854A48E3DEED6473D79F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 17-01-2025

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 17-01-2025

Pleno el 31/10/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2024/00004599 a N° 2024/00005249, ambas inclusive.

PUNTO DECIMONOVENO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA NOVIEMBRE 2024.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 25/10/2024 al 21/11/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 28/11/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2024/00005250 a N° 2024/00005781, ambas inclusive.

PUNTO VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de los distintos grupos políticos se formularon en los minutos 2.45.26 a 3.57.54 los siguientes ruegos y preguntas:

Intervención de la Sra. Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX:

Solicitó que la biblioteca Juan Campos pudiera ser utilizada por el Colegio Alemán para talleres de lectura, al menos dos tardes por semana, resaltando la importancia de la lectura en el desarrollo educativo de los niños.

Pidió información sobre el estado de ejecución de las inversiones de los presupuestos del presente año.

Criticó la decisión de renunciar a la obra del programa Profea en la barriada de Juan Rejano, mencionando que esta decisión estigmatizaba el barrio y que se habían perdido oportunidades de empleo y desarrollo.

Respuesta del alcalde y el Sr. Morales Márquez: El alcalde indicó que el uso de la biblioteca se estudiaría jurídicamente y, si era viable, se autorizaría. En cuanto a las inversiones, mencionó que estaban trabajando en las aprobadas en presupuestos anteriores y que las del presente año dependían de la concesión del crédito. Sobre el Profea en Juan Rejano, el Sr. Morales explicó que la decisión se debió a problemas de seguridad y falta de interés por parte de las empresas en participar en la licitación. También señaló que la obra estaba mal planificada desde el principio.

Intervención del Sr. Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU:

Solicitó medidas contra el uso de pirotecnia en La Pitilla, ya que afectaba a personas con trastornos del espectro autista.

Pidió el corte temporal de la calle Guinea por solicitud de un colectivo evangelista.



Solicitó aclaraciones sobre la comunicación del gobierno municipal respecto al abandono de la obra en Juan Rejano, que había afectado la imagen del barrio.

Respuesta de la Sra. Pozo Romero y otros concejales: La Sra. Pozo Romero afirmó que la pirotecnia podía ser sancionada bajo la normativa vigente y que trabajarían en modificar la ordenanza local. Sobre la calle Guinea, investigaría el motivo por el cual no se había cortado aún. Respecto a Juan Rejano, el alcalde reiteró que la decisión obedecía a razones de seguridad y falta de viabilidad.

Intervención del Sr. García Aguilar, concejal del grupo político IU:

Preguntó sobre las subvenciones de participación ciudadana, dado que los colectivos estaban preocupados por la falta de información.

Solicitó detalles sobre la arboleda en calle Cantarerías y la instalación de pasarelas en la A-318, especialmente en zonas de alta peligrosidad vial.

Respuesta del alcalde y el Sr. Morales: El alcalde explicó que las subvenciones estaban en proceso y en el futuro serían plurianuales. Sobre la arboleda, indicó que ya se había instalado un sistema de riego y que había un compromiso para plantar árboles en calle Cantarerías con apoyo de la Junta de Andalucía. Respecto a las pasarelas, se habían encargado estudios de viabilidad para determinar las mejores soluciones técnicas y económicas.

Intervención de la Sra. Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político IU: Expuso la situación de un asentamiento de inmigrantes en la Huerta de La Barca, donde viven menores en condiciones inhumanas. Pidió la creación de una comisión de seguimiento para abordar la situación de los inmigrantes temporeros y ofrecer soluciones.

Respuesta del alcalde: Afirmó que los servicios sociales realizaban visitas periódicas al asentamiento y que se evaluaría la posibilidad de crear una comisión para analizar soluciones.

Intervención del Grupo Socialista:

La Sra. Franco Sánchez, concejala.- Solicitó mejoras en la Casa de la Igualdad, que presenta desperfectos importantes.

El Sr. López Serrano, concejal.- Pidió que se intensificara el repintado de pasos de peatones en las zonas escolares.

El Sr. Gómez Morillo, portavoz.- Denunció los problemas de anegamiento en la calle Miguel Quintero y exigió responsabilidades.

Reclamó la reposición de vallas en el Paseo del Romeral para mejorar la seguridad.

Respuesta del alcalde y el Sr. Morales Márquez: Sobre la Casa de la Igualdad, el alcalde señaló que los desperfectos se abordarían dentro de las prioridades del mantenimiento municipal. Respecto a los pasos de peatones, afirmó que se intensificaría el repintado. Sobre Miguel Quintero, el Sr. Morales Márquez explicó que el colector reparado era insuficiente para lluvias torrenciales y que el problema



estructural requería un expediente más amplio. Por último, sobre el Romeral, aclaró que las vallas habían sido retiradas temporalmente por obras y eventos.

Informe de la Feria Real:

El Sr. Reina Fernández, concejal del grupo político PP, interviene para dar respuesta a una pregunta formulada en el Pleno de septiembre que hizo la señora Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, sobre la Feria Real explicando el número de entradas vendidas en cada actuación, las entradas de protocolo y quienes fueron los beneficiarios, los trabajadores municipales que han hecho labores de trabajo durante la feria, pasado el 50% del concierto se permitía la entrada. Sabemos que la afluencia en la caseta municipal superó las 9000 personas, si nosotros cogemos estas personas y las dividimos entre los días hace una media de 1500 personas por día. Recuerda que han actuado tres grupos locales y un DJ local. Concluye manifestando que cree que este año la Feria Real ha sido un éxito rotundo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y dos minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe.

